

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:579/2016

RESUELVE INSCRIPCIÓN DE EXPLOTACIÓN PECUARIA EN EL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL PABCO PARA LA ESPECIE PORCINA SEGÚN SE INDICA

Rancagua, 18/05/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755; modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en el DFL R.R.A. Nº 16 de 1963 y sus modificaciones, las Resoluciones Exentas Nº 417 de 2010 que fija tiempos estándares para la actividades relacionadas con PABCO, Nº 6.976 de 2010, que aprueba procedimientos para planteles de animales tradicionales y no tradicionales, Nº 7.105 de 2010, que aprueba el Instructivo Planteles Animales Porcinos Bajo Certificación Oficial y el Formulario Pauta de Evaluación específico para la especie, la Resolución Exenta N° 6.774 de 2015 de la Dirección Nacional del SAG, la Resolución Afecta N° 349 de 2015 de la Dirección Nacional del SAG y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que es necesario mantener un Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO, que permita proporcionar garantías a nivel de producción para respaldar la certificación de productos aptos para consumo humano, exigidos por la Normativa Nacional y los Servicios Oficiales de los países de destino de las exportaciones.
- 2. Que existe un Manual de Procedimientos para Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007, que oficializa la Resolución N° 6.976 de 2010, y que actualiza Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) y que deroga resolución que indica.
- 3. Que existe un Instructivo Planteles de Animales Porcinos Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-019 y Formulario de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial F-PP-IT0-53, oficializados a través de la Resolución Exenta N° 7.105 de 2010 que aprueba Instructivo Planteles de Animales Porcinos Bajo Certificación Oficial Certificación Oficial.
- 4. Que con fecha 01 de Abril 2016, fue suscrita una Solicitud-Convenio PABCO para la especie Porcino, entre el Plantel Agrícola Agrícola Coexca Ltda. y el Jefe de Oficina de Santa Cruz del Servicio Agrícola y Ganadero, donde se detallan los puntos anteriores.
- Que el Resuelvo N° 5 de la Resolución Exenta N° 6.976 de 2010 establece que el ingreso y eliminación de los planteles del Programa se efectuará mediante resolución del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero del lugar donde la empresa tenga su oficina matriz.
- 6. Las facultades que me confiere la Resolución Afecta N°349 de 2015 que me nombra Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESUELVO:

1. **OFICIALÍZACE Y RATIFÍCASE** la **SOLICITUD-CONVENIO PABCO** para la especie **PORCINA** entre el Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Santa Cruz y el Plantel:

PABCO	RUT	
SANTA FRANCISCA	76.427.647-7	
RAZÓN SOCIAL	RUT	
AGRÍCOLA COEXCA S.A.	76.427.647-7	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PLANTEL GUILLERMO GARCÍA GONZALEZ	RUT	

- 2. **INSCRÍBASE** al plantel: **Agrícola Coexca Ltda. Porcino** en el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial PABCO para la especie PORCINA e inclúyase bajo esta Resolución todos los SECTORES que componen a este Plantel identificados y singularizados por el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal a través del Rol Único Pecuario (RUP), que se adjunta en ANEXO N°3, que es parte integrante de la presente resolución.
- 3. La inscripción señalada en el punto anterior tendrá una duración indefinida a contar de la fecha de dictación de la presente Resolución Exenta, mientras se dé cumplimiento a los acuerdos firmados en la SolicitudConvecio PABCO para la especie PORCINA y a las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos para Animales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007, Instructivo de Planteles de Aves de Corral Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-019 y Formualario de Planteles Animales Porcinos

JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta solicitud	Digital			
Solicitud_Convenio	Digital			
Asumo Funciones MVA	Digital			
Anexo N° 3	Digital			



PMC/JTT

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza Jefe División Protección Pecuaria Or.OC
- Pedro Ernesto Gomez Rojas Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI
- Rodrigo José Barra Orellana Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI
- Jaime de Jesus Lopez Fuenzalida Jefe de Oficina -Oficina Sectorial Santa Cruz Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes Jefe de Oficina Sectorial San Fernando Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Ana Ercilia Roa Troncoso Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Región de O'Higgins Or.VI

 Miriam Raquel Pozo Cantillana Veterinario -Oficina Sectorial Santa Cruz Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau Coordinador Trazabilidad Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Nelson Alvarado Palma Jefe Sistemas de Información Pecuaria Or.OC
- Jose Alfredo Herrera Rodriguez Jefe Sub-Depto. de Sanidad Animal Or.OC
- Ricardo Poblete Cofre Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Rancagua Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Luis Enrique Alvarez Sepúlveda Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Rancagua Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Oscar Victor Gonzalez Rojas Veterinario Oficina Sectorial San Fernando Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Carla Cecilia Aguayo San Juan Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Vicente Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- María Soledad Bustamante Terán Encargada Unidad Jurídica Región de O'Higgins Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC Or.OC

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N $^\circ$ 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.